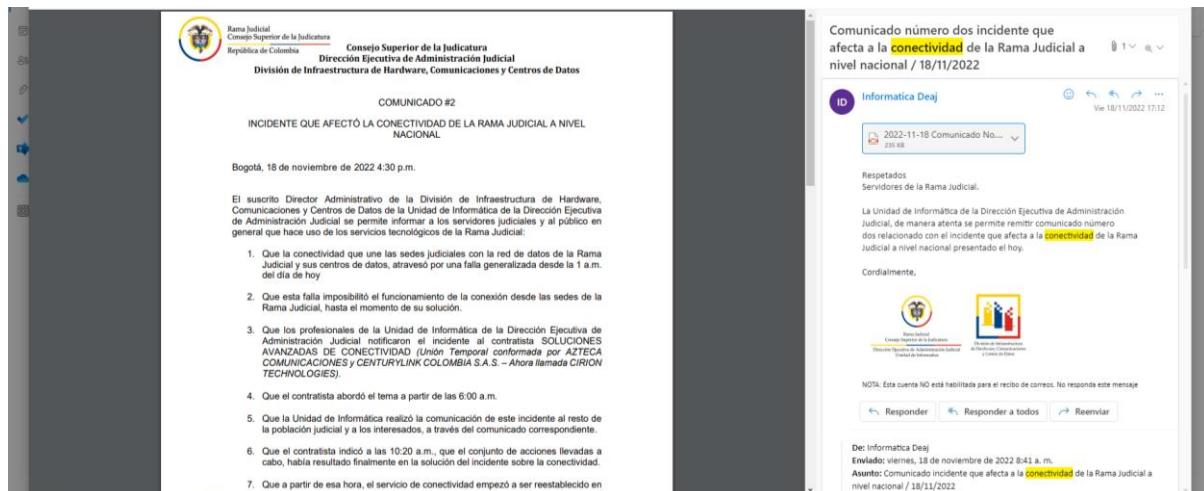


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que las fallas de conectividad presentadas en la jornada laboral del día 18 de noviembre de 2022 en forma local y nacional, algunas de ellas reportadas directamente por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como se puede apreciar en el siguiente pantallazo.

También problemas de sincronización de la nube escalados a la mesa de ayuda los días 1, 2 y 12 de diciembre de 2022.



Pereira, Risaralda, 12 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fueron repartidas a este despacho, las siguientes acciones constitucionales en los meses de noviembre y diciembre del presente año, y las decididas en el mismo interregno.

ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA:

Radicación	accionante	accionado
2022-00495	Alejandra Diaz	CSJ
2022-00497	Milena Martínez	NUEVA EPS
2022-00498	Andrés Hurtado	EPS SURA
2022-00500	Oscar Giraldo	Colpensiones
2022-00501	Edilia Yepes	Colpensiones
2022-00502	Margot Ramírez	Juzg 1 C Mpal
2022-00503	Luis Morales	Nueva EPS
2022-00504	Eugenio Roldán	Super Servicios
2022-00508	ANUC	SAE
2022-00510	Gicella Correa	Notaria 6 Pereira
2022-00513	Javier Montoya	Colpensiones
2022-00514	María Rivera	Colpensiones
2022-00517	Hernán Cardona	Colpensiones
2022-00521	Lucy Ocampo	ADRES
2022-00524	Nicolas Quejada	Colpensiones
2022-00525	Amparo Jimenez	Colpensiones
2022-00528	Luis Carlos Rodríguez	Colpensiones
2022-00531	Jairo Sánchez	Sanidad Militar
2022-00533	Marlon Diaz	UARIV
2022-00534	Durley Orrego	Nueva Eps
2022-00538	Coop Multiactiva	Juzg 1 Peq Causas
2022-00541	Digna Luz Rentería	UARIV

2022-00542 Mauricio Trejos Nueva EPS

ACCIONES DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA:

Radicación	accionante	accionado	recibida
2022-00966	Rodrigo Gutiérrez	Tránsito Sta Rosa	
2022-00906	Amparo López	Colfondos	
2022-00991	Maria Corrales	Coosalud	
2022-00828	Cristina Duque	Claro	
2022-00866	Aracelly Osorio	Colpensiones	
2022-00858	Maryuri Palacios	EPS SOS	
2022-00943	Mario Correa	Estatal de Seguridad	
2022-00993	Marisol López	EPS SURA	
2022-00808	Marcela Quiceno	EPS SURA	
2022-00813	Duván Rodríguez	AFP Protección	
2022-00893	Viviana Herrera	PORVENIR	
2022-01059	Esteban Rodríguez	Liceo Pedagógico	
2022-00945	Broher Hernández	AIG SEGUROS	
2022-00992	Juan D Nuñez	BETPLAY	
2022-01019	Alonso Montoya	Movilidad Dosquebradas	
2022-01048	Yamileth García	EPS SURA	
2022-00943	Jhon Correa	Estatal de Seguridad	

Pereira, Risaralda, diciembre 19 de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los días 11, 12 y 13 de enero del presente año, se presentaron intermitencias en el servicio One Drive, especialmente en cuanto a la lentitud del sistema para visualizar los archivos digitales de este proceso.

Pereira, Risaralda, 13 de enero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los días 16, 17 y 18 de enero del presente año, se suspendieron los términos ya que los funcionarios del despacho se solicitaron cierre para la labor de revisión de procesos de la empresa de digitalización.

Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 20 de enero del presente año, no hubo internet en el palacio de justicia.

Pereira, Risaralda., 20 de enero de 2023


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A "BBVA Colombia"

Demandada: Gloria María Gómez Valencia

Radicado: 66001-31-03-001-2022-00139-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira. Risaralda, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de la parte demandante, se dejan las respuestas otorgadas por: AV Villas, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco de Occidente y Banco Davivienda.¹

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

MF

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993a7b3e19d2a9c2617465a3ba3bfbe142ec1b45d72e0b2dc4c6b1f8401ad4b3**

Documento generado en 24/01/2023 03:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

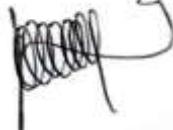
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos Nos. 18, 19, 20, 21, 22 y 23

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 008 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 25 de enero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Respuesta 2022ENV033653 OFICIO 439 RADICADO 66001310300120220013900

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Mié 21/09/2022 16:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]

168403
Bogotá D.C, 20220919

2022ENV033653

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411 A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 439 de 20220331. Radicado 66001310300120220013900 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA Contra CARLOS ALBERTO ZULUAGA con número de identificación 10144843.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, 28 de octubre de 2022

Oficio No. 2656

Señor (a)

Gerente

BANCOLOMBIA, FALLABELLA, OCCIDENTE, SCOTIABANK
COLPATRIA, BOGOTÁ, SUDAMERIS, AV VILLAS, CAJA SOCIAL,
DAVIVIENDA, CITIBANK e ITAU CORPBANCA

Pereira

Proceso: Ejecutivo Mayor Cuantía

Demandante: Banco BBVA COLOMBIA S.A Nit. 860.003.020-1

Demandado: Carlos Alberto Zuluaga c.c. 10.144.843

Radicado: 6600131-03-001-2022-00139-00

Me permito comunicarle que, mediante auto del 27 de septiembre de 2022, se terminó por pago total de la obligación el proceso de la referencia, además, se dispuso levantar la medida de embargo que recae sobre los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efectos el oficio No. 439 del 31 de marzo de 2022.

Atentamente,

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

2022-00139 Remisión oficio 2656

Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/11/2022 8:30

Para: notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>;Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>;Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>;Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>;Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>;notificaciones@bancodebogota.net <notificaciones@bancodebogota.net>;embargos@gnbsudameris.com.co <embargos@gnbsudameris.com.co>;notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>;notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>;embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>;notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>;notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

2022-00139 Oficio 2656 Bancos.pdf;

Buenos días.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C., 08 de Noviembre de 2022
EMB\7089\0002547981

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Palacio De Justicia Of 411 Pereira
Pereira Risaralda

0



R70892211080717

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 2656 de fecha 20221028 RAD. 66001310300120220013900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BBVA VS CARLOS ZULUAGA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 10.144.843			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envio Cartas Embargos 2022-11-08 - REF: AX :: 2111007110268221 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 10/11/2022 7:36

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892211080717.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 de 2022

Señores
001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892211080717

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social



Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

Señores

Juzgado 1 Civil Del Circuito
A/A. Juan Carlos Caicedo Díaz
PALACIO DE JUSTICIA OF. 411-A
PEREIRA

Oficio No: 2656.

Proceso No: 66001310300120220013900.

Demandado(s): Carlos Alberto Zuluaga

Documento de Identificación Demandado(s): CC-10144843

Respetados señores:

Recíban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de levantamiento de la medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de la referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su Oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de desembargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Anteliz M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 2656.

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Jue 10/11/2022 8:01

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (47 KB)

Entidad_4747_20221110_2656_1de1.PDF;

Estimados

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **2656**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

Notificaciones Embargos
Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo
NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 2 71 Piso 3
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022

SV-22-180828

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 8/11/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **CARLOS ZULUAGA**

ID. Demandado: **10144843**

No. Proceso: **6600131-03-001-2022-00139-00**

No. Oficio: **2656**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Carlos Fernando Mahecha Zamora

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL SALOMON

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE - CONFIDENCIAL

Diego Castillo Sotelo <DCASTILLOU@bancodeoccidente.com.co>

Jue 10/11/2022 11:58

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (69 KB)

image002.emz; SV-22-180920.pdf; SV-22-180828.pdf;

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Horario de atención: 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Cordialmente;



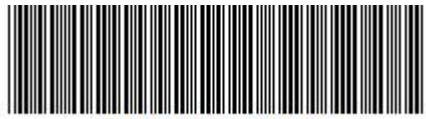
Diego Castillo Sotelo
Auxiliar de Servicio UCC – Embargos | Gerencia de Operaciones.
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.



Contacto: (601) 746 4000 o escríbeme por Teams. 
Dir: Carrera 13 # 26 A - 47 - Piso 18
Email: dcastillou@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 [/BcoOccidente](https://www.facebook.com/BcoOccidente)  [@bco_occidente](https://www.instagram.com/bco_occidente)  [/banco-de-occidente](https://www.linkedin.com/company/banco-de-occidente/)  [@Bco_Occidente](https://twitter.com/Bco_Occidente)  [@Bco_OccidenteMD](https://twitter.com/Bco_OccidenteMD)

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



IQ051008378733

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Oficina 411 A

Pereira (Risaralda)

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 2656

Asunto: 66001310300120220013900

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo solicitado por su entidad hemos procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados:

NOMBRE	NIT
CARLOS ALBERTO ZULUAGA	10144843

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

PAOLA M./8036

TBL – 201601037945593 – IQ051008378733

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

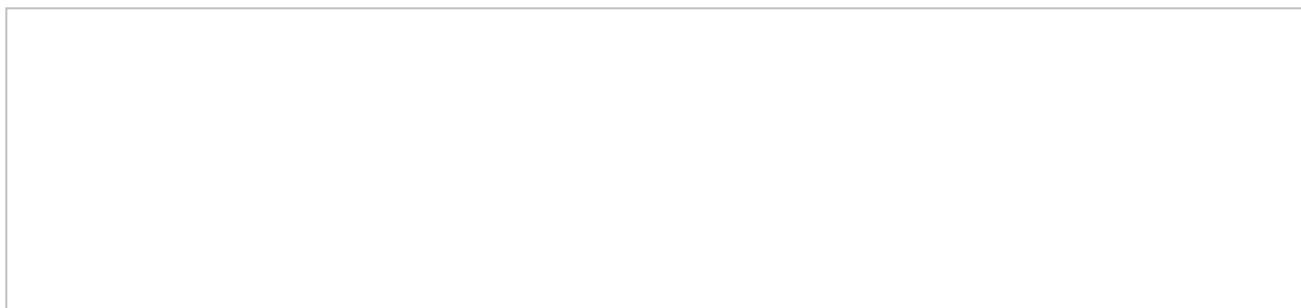
Jue 10/11/2022 13:02

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

IQ051008378733.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]